Diputación de Granada

Año 2019
Martes, 24 de septiembre

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 182 SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA *Pág.*

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- *Ejecución núm. 903/19 JL* 2
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- *Autos núm. 585/19* 2

AYUNTAMIENTOS

ALMUÑÉCAR.- *Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria de dos plazas de Bomberos/a-Conductor/a EOP 2018* 2
ATARFE.- *Padrón de basura, mayo-junio de 2019* 3
CASTRIL.- *Periodicidad de las sesiones de Pleno* 3
Asignación económica por la asistencia a órganos colegiados 4
COGOLLOS DE GUADIX.- *Proyecto de actuación para la instalación de una granja de engorde de broilers* 1
COLOMERA.- *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2019* 4
CHURRIANA DE LA VEGA.- *Padrón de agua potable y otros, facturación de 01/07/2019 al 31/07/2019* 5
DÍLAR.- *Modificación de créditos expte. núm. 284/2019* ... 5
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA.- *Dictamen de la Cuenta General para el ejercicio de 2018* 9
FUENTE VAQUEROS.- *Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio de 2019* 9
GOR.- *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2019* 10
GRANADA. Economía y Hacienda.- *Periodo voluntario de cobro del impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio de 2019* 5
Exposición de padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio de 2019 5
IZNALLOZ.- *Modificación de créditos, expte. nº 891/19* 6
JÉREZ DEL MARQUESADO.- *Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza nº 25 de la tasa por utilización de la piscina municipal* 7
SANTA FE.- *Lista provisional de admitidos/excluidos de la bolsa de trabajo temporal externa de Maestros/as de Educación Infantil* 7
VEGAS DEL GENIL.- *Aprobación inicial de estudio de detalle en PP.5.1 P.* 8
Aprobación inicial de estudio de detalle en P.UE.8 8
ZÚJAR.- *Aprobación definitiva, proyecto de actuación de camping, parcela 22 del polígono 9* 9

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. http:/www.dipgra.es/BOP/bop.asp

NÚMERO 4.853

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX (Granada)

Proyecto de actuación para la instalación de una granja de engorde de broilers

EDICTO

Dado que se ha admitido a trámite el proyecto de actuación, promovido por D. Agustín Murcia Obispo, actuando en representación legal de Avícola El Castañar, C.B., para la instalación de una granja avícola de engorde de broilers (54.960 aves/camada), a ubicar en el polígono 4 - parcela 134, en el paraje conocido como: "Rambla del Pantano", del Catastro de Rústica del término municipal de Cogollos de Guadix.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el art. 43.1 (c), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el referido proyecto de actuación, a información pública, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP, a efectos de reclamaciones o sugerencias al mismo.

Así mismo, se efectuará llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Cogollos de Guadix, 16 de septiembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Eduardo Miguel Martos Hidalgo.

NÚMERO 4.792

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Ejecución nº 903/19 JL

EDICTO

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Admon. de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 903/19 J contra Señalbar Señalizaciones, S.L., en el que se han dictado resoluciones de fecha 9/09/19 (auto ejecución) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado Señalbar Señalizaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

Granada, 9 de septiembre de 2019.-La Letrada de la Admon. de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 4.807

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos núm. 585/19

EDICTO

Dª María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 585/2019 se ha acordado citar a Transportes Directos Granada, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de julio de 2020 a las 9,55 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Transportes Directos Granada. S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 4 de septiembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 4.798

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as convocatoria de dos plazas Bombero/a EOP 2018

EDICTO

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de dos plazas de funcionario/a de carrera, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de incendios, perteneciente al Grupo C2, Categoría de Bombero/a-Conductor/a, mediante concurso-oposición en turno libre y publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada" número 61, de 1 de abril de 2019, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/das, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

CABRERA LÓPEZ, ARMINDO MIGUEL
CENTURIÓN GARCÍA, JUAN FRANCISCO
CHAVES FERNÁNDEZ, MANUEL
CONTRERAS GÁMIZ, JOSÉ ANTONIO
DE LA ASUNCIÓN DELGADO, FERNANDO
DELGADO MOLINA, ANTONIO
DÍAZ LÓPEZ, PEDRO
EISMAN QUERO, JAVIER
FELICES MARTÍNEZ, EMILIO JUAN
GARCÍA DÍEZ, JAVIER
GÓNGORA GIRÓN, ÁNGEL LUIS
GRAU PÉREZ, ALBERTO
HINOJOSA DE LA FUENTE, JOSÉ JAVIER
LÓPEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MIGUEL
LORENZO ORTEGA, CARMEN MARÍA
MANZANO AGUILERA, RUBÉN
MARTÍN MOLEÓN, GUILLERMO JESÚS
MARTÍN RUIZ, JUAN
MONTES CASTILLO, ANDRÉS FRANCISCO
MORATALLA ARANDA, CARLOS
MORENO FERNÁNDEZ, JACOBO DANIEL
MUÑOZ PINO, JOSÉ DANIEL

RODRÍGUEZ ALONSO, JOSE ANTONIO
RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ
ROERO GUTIÉRREZ, FRANCISCO JAVIER
ROMERO VELÁZQUEZ, JUAN MANUEL
RUIZ ARENAS, MANUEL
b) Excluidos/as (causa de exclusión)
BRAO PIQUERAS, VICENTE MANUEL (D,E)
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, CARLOS ALBERTO (A,B,C,D,E)
MONTERO BAENA, ÁLVARO (D)
ROMERO RUIZ, JOSÉ ANTONIO (D)
Motivos exclusión lista provisional por no aportar:
A - DNI
B - Titulación requerida
C - Permiso de conducción
D - Declaración jurada
E - Justificante pago tasas

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días hábiles a los/las aspirantes excluidos/as para subsanar la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictara al efecto.

TERCERO.-Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (web: www.almunecar.es)

Almuñécar, 16 de septiembre de 2019.-La Alcaldesa-Presidente, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 4.795

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Padrón de basura, mayo-junio de 2019

EDICTO

Pedro Martínez Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Aprobados por resolución de esta Alcaldía nº 1323-2019 dictada con fecha de 21/08/2019, el padrón de la tasa por recogida de basura del bimestre mayo-junio 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de recogida de basura correspondiente al año 2019, en:

- Localidad: Atarfe.
- Oficina de Recaudación: Oficinas de la empresa Aguasvira, S.A.
- Plazo de Ingreso: dos meses desde la aprobación.
- Horario: oficina comercial.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Atarfe, 23 de agosto de 2019.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 4.773

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)

Periodicidad de las sesiones de Pleno

EDICTO

D. Miguel Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de julio de dos mil diecinueve, entre otros se adoptó el acuerdo que se recoge a continuación:

SEGUNDO.-A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en relación a lo dispuesto en los arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se eleva al Pleno la propuesta de esta Alcaldía de fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Ayuntamiento Pleno en el presente mandato en los términos siguientes:

El Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria cada tres meses y dentro de la segunda quincena de cada periodo, a contar desde la correspondiente del mes de septiembre, quedando a criterio de ésta Alcaldía fijar el día de este periodo de quince y la hora.

Las sesiones extraordinarias se ajustarán en su celebración a lo establecido en los arts. 78 y 79 del ROF. No obstante en Pleno resolverá lo más conveniente. Castril a 11 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

Castril, 26 de agosto 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 4.774

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)

Asignación económica por la asistencia a órganos colegiados

EDICTO

D. Miguel Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de julio de dos mil diecinueve, entre otros se adoptó el acuerdo que se recoge a continuación:

NOVENO: Propuesta de la Alcaldía sobre asignación económica a los miembros de la corporación por la asistencia a sesiones de órganos colegiados de este Ayuntamiento.

En aplicación del art. 75 y 75 bis de la Bases de Régimen Local se propone el siguiente régimen de asignaciones a los miembros de la Corporación

La asignación como consecuencia de la asistencia de los miembros que componen la Corporación a las sesiones del Pleno: 50 euros por sesión.

Sólo los miembros de la Corporación que no tienen asignación exclusiva ni parcial percibirán la asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la Misma tengan asignación.

Sometiéndose a votación la anterior propuesta de Alcaldía, resulta aprobada en todos sus términos, con diez votos a favor y la abstención de D. Juan Manuel Iruela Sánchez.

Castril, 26 de agosto de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 4.788

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2019

EDICTO

Justo Sánchez Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colomera.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, y aprobado inicialmente el presupuesto en sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para esta Entidad para 2019 que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincial nº 153 de 13 de agosto de 2019 por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y formular las oportunas alegaciones.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el referido plazo; el presupuesto entiende definitivamente aprobado así como la plantilla de personal, siendo su resumen por capítulos, tanto en su estado de gastos como de ingresos, el siguiente:

PRESUPUESTO 2019

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	681.700,61
2	Impuestos indirectos	30.000,00
3	Tasas y otros ingresos	168.302,30
4	Transferencias corrientes	794.080,86
5	Ingresos patrimoniales	750,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	336.856,58
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	236.516,01
	TOTAL INGRESOS:	2.248.206,36

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	712.234,23
2	Gastos corrientes en b. y servicios	598.421,34
3	Gastos financieros	5.500,00
4	Transferencias corrientes	129.044,21
5	Fondos de contingencia y otros	16.000,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	667.006,58
7	Transferencia de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	120.000,00
	TOTAL GASTOS:	2.248.206,36

ANEXO DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

Secretaría-Intervención / 1 / Grupo A1 / C. Destino 27

Arquitecto Técnico / 1 / Grupo A2 / C. Destino 23

Administrativo (Admón. Gral.) / 1 / Grupo C1 / C. Destino 19 / Vacante

Vigilantes / 2 Grupo C2 / C. Destino 20

Auxiliar Admvo. / 1 / Grupo C2 / C. Destino 19

B) PERSONAL LABORAL

Auxiliar Administrativo / 1

Limpiadora Laboral fijo / 1

Limpiadora temporal laboral / 2

Oficial 1ª mantenimiento / 1

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Todo ello

de conformidad con lo establecido en los artículos 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, arts 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Colomera, 13 de septiembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 4.793

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Padrón agua potable y otros, fact. 01/07/2019 al 31/07/2019

EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2019 el padrón correspondiente a los periodos de facturación 01/07/2019 al 31/07/2019 de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras, de conformidad con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales, se expone al público por término de quince días para reclamaciones. Vencido este plazo quedará abierto al periodo de recaudación en vía voluntaria durante un mes, transcurrido el cual las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

El ingreso se producirá en cualquiera de las modalidades del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

Churriana de la Vega, a 11 de septiembre de 2019.- El Alcalde,

NÚMERO 4.801

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Modificación de créditos expte nº 284/2019

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo nº 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma norma y en el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 2 de agosto de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente de modificación de créditos número 284/2019, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, en la modalidad de suplemento de crédito, para aplicación del superávit procedente de la liquidación del ejercicio 2018 que a continuación se detalla:

Suplemento de Crédito.

Cap.	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	75.138,61
6	Inversiones reales	22.357,61
	Total modificaciones propuestas	97.496,22

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Cap.	Denominación	Importe
8 (870.00)	Superávit liquidación año 2018	
	Remante Líquido Tesorería	97.496,22
	Total Modificaciones Propuestas	97.496,22

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación de créditos presupuestarios podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dílar, 12 de septiembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 4.821

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ECONOMÍA Y HACIENDA. SECCIÓN DE TRIBUTOS

Periodo voluntario de cobro Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2019

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este concepto que los recibos estarán al cobro en período voluntario de cobranza en la red de sucursales, en los horarios establecidos al efecto, de las siguientes entidades: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco Santander Central Hispano (BSCH), Caja Rural de Granada, La Caixa (Servicaixa 24 horas), Bankia, Banco

Sabadell, Banco Popular y Pago con tarjeta Sede Electrónica www.GRANADA.ORG, mediante el juego de impresos facilitado a este efecto, de lunes a viernes en horario de oficina. El período voluntario de cobranza comienza el día 19 de octubre y finaliza el día 19 de diciembre de 2019.

Transcurrido dicho plazo, los recibos que no hayan sido pagados, pasarán al procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, con los recargos, intereses de demora y costas reglamentarias que procedan.

Los contribuyentes que por cualquier motivo no reciban en su domicilio los impresos dentro del plazo voluntario, podrán solicitar un duplicado de los mismos, en la Sección de Tributos, sita en el Complejo Administrativo "Los Mondragones", Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, Edificio B, o en cualquiera de las siguientes Oficinas de Información y Registro de las Juntas Municipales de Distrito.

Centro. Pz. del Carmen s/n
Beiro. Avda. de las Fuerzas Armadas s/n
Albayzín. Pz. Aliatar 1
Chana. Ctra. de Málaga, 100.
Zaidín. C/ Andrés Segovia nº 60.
Genil. Avda. Cervantes, 29
Norte. Pza. Jesús Escudero García, 2.
Ronda I: Plaza de la Ilusión, 2
Ronda II: C/ Marqués de Mondéjar, 3

Dentro del horario de oficina, pueden domiciliar sus pagos a través de su banco o caja de ahorros, en la Sección de Tributos o en cualquiera de las oficinas anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal

Fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 4.822

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ECONOMÍA Y HACIENDA. SECCIÓN DE TRIBUTOS

Exposición padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2019

EDICTO

Aprobado por resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 19 de septiembre de 2019, en expediente 16.095/2019 de la Sección de Tributos, el Padrón para el período de 2019 del Impuesto sobre Actividades Económicas, el citado Padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarla en la Sección de Tributos sita en el complejo administrativo "Los Mondragones", Edificio B, Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico- administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1.985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento (publicado en el BOP nº 33, de 17 de febrero de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 4.818

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Modificación de créditos, expte. 891/19

EDICTO

D. Mariano José Lorente García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Iznalloz, adoptado en fecha 12 de agosto de 2019, sobre Expte. 891/2019, Créditos Extraordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle.

El expediente de modificación de créditos Expte. 891/2019 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
4311	13100	Retribuciones Personal Eventual Feria Caza 2019	0,00		3.000
4311	16000	Seguridad Social Otro Personal Eventual Feria Caza 2019	0,00		6.000
		TOTAL			9.000

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo

36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a baja de partidas.

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
130	15100	Gratificaciones Policía Local	15.000	7.000	
931	12006	Trienios Intervención	4.208,82	2.000	
		TOTAL BAJAS		9.000	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Iznalloz, 17 de septiembre de 2019.-Fdo.: El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 4.796

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)

Aprobación definitiva modificación ordenanza nº 25 tasa piscina municipal

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la piscina municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifica el artículo 5 de forma que quedaría redactado como sigue:

Artículo 5. Cuota y reducciones.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

I. Entradas individuales. Importe 2,00 euros.

II. Bonos de temporada individuales. Importe 20 euros.

III. Bonos de temporada familiares. Importe 40 euros.

IV. Hamacas. 1 euro por hamaca/día.

Grupos superiores a 25 personas como colegios, asociaciones u otros colectivos, previo aviso con antelación de al menos diez días para la autorización por el Alcalde o concejal delegado 1 euro cada entrada individual.

NOTA ACLARATORIA. El bono familiar se entenderá para la unidad familiar dentro del primer grado por consanguinidad en línea descendente.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jérez del Marquesado, 6 de septiembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Ángel Pereda Hernández.

NÚMERO 4.789

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

EDICTO

Expediente: 1919/2018

Procedimiento: selección de personal
Asunto: lista provisional de admitidos/excluidos bolsa de trabajo temporal externa de Maestros/as de Educación Infantil

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local,

HAGO SABER que se ha dictado el siguiente Decreto con el número 2019-1485 el día 12/09/2019:

"D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, vengo a dictar el siguiente:

DECRETO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS BOLSA EXTERNA MAESTRAS Y MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Visto el expediente 1919/2018 que se tramita para la aprobación de las Bases que regulan la formación y funcionamiento de la bolsa de trabajo temporal externa, para la cobertura de Maestras y Maestros de Educación Infantil, al objeto de afrontar las necesidades temporales de personal básico de las Escuelas Municipales de Educación Infantil del Ayuntamiento de Santa Fe.

Visto que las bases referidas, así como la convocatoria, se aprueban en sesión de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada el día 3 de agosto de 2018, publicándose el texto íntegro mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Granada nº 160, de 22 de agosto de 2018, y abriéndose un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a

dicha publicación, es decir, desde el 23/08/2018 al 20/09/2018, ambos inclusive, para que las personas interesadas pudieran presentar el modelo de instancia recogido en el Anexo I.

Expirado dicho plazo, de conformidad con el informe del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, las personas indicadas en el Anexo adjunto de este Decreto han presentado su solicitud y documentos exigidos, por lo que procede, de conformidad con la base 5ª, aprobar la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, con expresión de las causas de su exclusión, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de solicitudes, tras el cual se publicará la lista definitiva con indicación de las personas admitidas finales.

De conformidad con lo establecido el artículo 21.1.r de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a los Alcaldes la competencia para ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con expresión de las causas de su exclusión, en el procedimiento para la formación y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo Temporal Externa, para la cobertura de Maestras y Maestros de Educación Infantil, que se incluye en los Anexos 1; 2 y 3 adjuntos al presente Decreto. (Para el examen de los Anexos, acudir a la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Fe en el siguiente enlace: https://santafe.sedelectronica.es/board).

SEGUNDO.- Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, a la que se accede a través de la web municipal: (www.santafe.es), para general conocimiento, abriéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, durante el cual los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO.- Transcurrido el plazo a que hace referencia el punto anterior, se examinarán los escritos y documentos de subsanación presentados por las y los aspirantes excluidos provisionalmente con el fin de dictar resolución declarando aprobada definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con designación de las y los miembros de la Comisión de Valoración establecida en la Base 6ª.

Santa Fe, a fecha de firma electrónica.-El Alcalde-Presidente. fdo.: Manuel Alberto Gil Corral".

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as están a disposición de los interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento en el siguiente enlace: https://santafe.sedelectronica.es/board.

Santa Fe, 13 de septiembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel A. Gil Corral.

NÚMERO 4.816

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Aprobación inicial estudio detalle en PP.5.1

EDICTO

Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

HACE SABER: Que ha sido aprobado por esta alcaldía inicialmente por Decreto del día de la fecha estudio de detalle promovido por la representación de la Junta de Compensación. P.P.5.1 P. El Fresno, cuyo objeto es "Reajustar las alineaciones y rasantes del viario del Polígono El Fresno de Purchil para completar o adaptar las determinaciones recogidas en PGOU adaptación a la LOUA de las Normas Subsidiarias, que afecta a Plan Parcial P.P.5.1- Polígono Industrial "El Fresno".

Dicho acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle determina la suspensión, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

De conformidad con lo establecido en el artº. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, pudiendo consultarse aquel en el Servicio de Urbanismo o en la página web municipal https://vegasdelgenil.es (Anuncios-Urbanismo).

Vegas del Genil, 16 de septiembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 4.817

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Aprobación inicial estudio detalle en P.UE.8

EDICTO

Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

HACE SABER: Que ha sido aprobado por esta Alcaldía inicialmente estudio de detalle promovido por la representación legal de Pitarquia S.L.U. para "Adaptar la Ordenanza Residencial Zona 3 a Residencial Vivienda Protegida, definiendo volúmenes y rasantes de una parcela dentro de la Unidad de Ejecución de Purchil, P.U.E.8, Vegas del Genil, Granada, para adaptar las determinaciones recogidas en el vigente documento "P.G.O.U. Adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento".

Dicho acuerdo de aprobación inicial del estudio de detalle determina la suspensión, por plazo máximo de

un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

De conformidad con lo establecido en el artº. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, pudiendo consultarse aquel en el Servicio de Urbanismo o en la página web municipal https://vegasdelgenil.es (Anuncios. Urbanismo).

Vegas del Genil, 16 de septiembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 4.840

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Aprobación definitiva, proyecto de actuación camping parcela 22, polígono 9

EDICTO

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada)

Que en Sesión Plenaria de fecha 14 de mayo de 2019 se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal dice así:

"PRIMERO. APROBAR el proyecto de actuación de interés público y utilidad social para camping en parcela 22 del polígono 9 del T.M. de Zújar a favor de Gino Anthony Maloca.

SEGUNDO. El propietario deberá consignar lo siguiente:

• Garantía de restitución: 10% PEM 5.000,00 euros para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

• Prestación compensatoria en suelo no urbanizable: 10% PEM 5.000,00 euros.

TERCERO.- La autorización que supone la aprobación del proyecto de actuación tendrá una duración 50 años con un período de amortización de 28 años.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a efectos de los dispuesto en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar el Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zújar, 24 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 4.839

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

Dictamen Cuenta General año 2018

EDICTO

Eloy Vera Utrilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada (Granada),

HAGO SABER: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del RD 2/2014 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, una vez formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, y una vez dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 17/09/2019, se expone al público por el plazo de quince días hábiles y ocho más contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Domingo Pérez de Granada, 17 de septiembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Eloy Vera Utrilla.

NÚMERO 4.847

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)

Aprobación definitiva Presupuesto 2019

EDICTO

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada)

EDICTO: Que de conformidad con los artículos 112. 3 de la ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta de el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 6 de agosto de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto 2019, bases de ejecución y plantilla de personal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 154 de fecha 14 de agosto de 2019, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales, se inserta resumido por capítulos con el siguiente detalle:

Clasificación económica	(euros)
PRESUPUESTO 2019	
INGRESOS	
Previsiones iniciales 2019	
1 Impuestos directos	1.285.500,00

2 Impuestos indirectos	27.000,00
3 Tasas y otros ingresos	377.901,00
4 Transferencias corrientes	1.777.832,61
5 Ingresos patrimoniales	34.636,00
6 Enajenación de inversiones reales	58.473,60
7 Transferencias de capital	412.983,35
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos	3.974.326,56
GASTOS	
Previsiones iniciales 2019	
1 Gastos de personal	2.059,600,13
2 Gastos en bienes corr. y servicios	1.055.393,00
3 Gastos financieros	34.100,00
4 Transferencias corrientes	93.939,94
5 Fondo de contingencia y otros imprevistos	20.188,00
6 Inversiones reales	630.077,00
7 Transferencias de capital	80.528,49
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	500,00
Total Gastos	3.974.326,56

II) Plantilla de personal, aprobada junto al presupuesto 2019.

1. Funcionarios / Nº / Grupo

1.1. Con habilitación de Carácter Nacional, Secretaría-Intervención / 1 / A1

1.2. Arquitecto Técnico / 1 / A2

1.3. Administración General:

Subescala Administrativa / 3 / C1

1.4. Administración Especial

Operador de Servicios Informáticos / 1

1.5. Servicios Especiales

Policía Local / 5 / C1

Policía Local 2ª actividad / 1 / C1

2. Personal laboral / Nº

2.1. Oficios varios / 1

2.2. Conserje Colegios Primaria / 1

2.3. Bibliotecaria / 1

2.4. Barrendero / 1

2.6. Jardinero / 1

2.7. Mantenimiento de Polideportivo / 1

2.8. Servicio Ayuda a Domicilio / 3

2.9. Manten. archivo médico y cementerio / 1

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen Local de 2 de abril:

A) Retribuciones en régimen de dedicación exclusiva:

- Alcalde, retribuciones el importe de 2.733,11 euros mensuales brutos y dos pagas extraordinarias por la misma cantidad.

- Primera teniente de Alcalde del Ayuntamiento y concejala delegada de de Recursos Humanos, Urbanismo, Ordenación del territorio, Comercio, Servicios Sociales y Mujer., con unas retribuciones de 1.988,99 euros mensuales brutos y dos pagas extraordinarias de la misma cantidad.

- Sr. Concejal delegado de delegado de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios, con unas retribuciones de 1.988,99 euros mensuales brutos y dos pagas extraordinarias de la misma cantidad.

B) Indemnizaciones:

a) Por desplazamientos fuera del término municipal de los concejales con delegación para el ejercicio de su gestión: 20 euros.

b) Tribunales según la legislación vigente.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del TRLRHL aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Fuente Vaqueros, 16 de septiembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 4.857

AYUNTAMIENTO DE GOR (Granada)

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gor por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de septiembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Gor, 18 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Miguel Molina Soria. ■